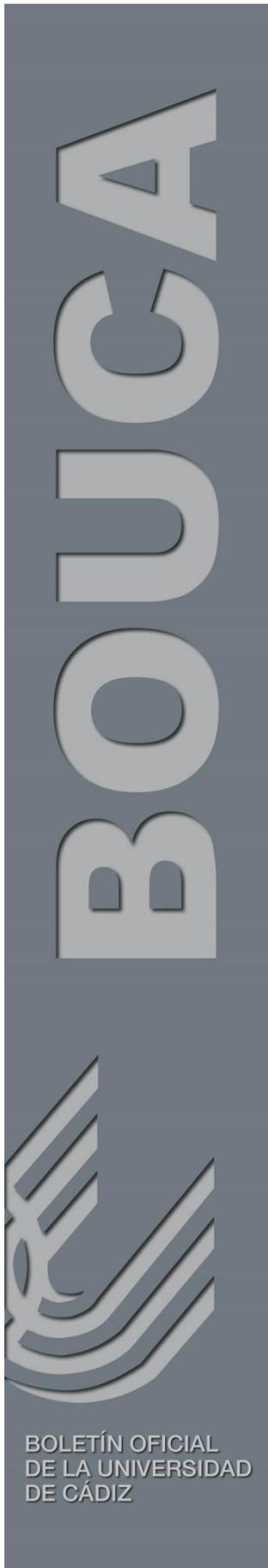


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 205 * Marzo 2016

I. Disposiciones y Acuerdos



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, actuando como Rector de la Universidad Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, y en representación de la agregación CEIMAR, de 10 de marzo de 2016, por la que se convoca concurso público de contratos postdoctorales vinculados al CEIMAR.3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, actuando como Rector de la Universidad Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, y en representación de la agregación CEIMAR, de 10 de marzo de 2016, por la que se convoca concurso público de contratos postdoctorales vinculados al CEIMAR.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS
POSTDOCTORALES DE REINCORPORACIÓN VINCULADOS
AL CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL DEL MAR CEIMAR**

Convocatoria que se realiza dentro de las actividades del
PLAN GENERAL DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
CONOCIMIENTO DE CEI·MAR

Fondos CEIMAR (para actividades de la agregación)

RESOLUCIÓN del Rector de la UCA, actuando como Rector de la Universidad Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, y en representación de la agregación CEIMAR, de 10 de marzo de 2016, por la que se convoca concurso público de contratos postdoctorales vinculados al CEIMAR

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Régimen Jurídico

La presente Resolución se regirá por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, *de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del *Estatuto Básico del Empleado Público*; en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; y por las presentes bases.

2. Objeto

Las universidades e instituciones de investigación que forman parte del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI·MAR) pretenden con esta convocatoria atraer talento postdoctoral a las instituciones que forman parte de esta agregación, tratando de consolidar un ambiente favorable a la investigación de excelencia a través de contratos de investigadores con experiencia en Investigación marina y/o marítima y en posesión del título de doctor.

Se podrán conceder al amparo de esta convocatoria un máximo de 3 contratos postdoctorales, en el marco del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de 1 año de duración, renovables por un año más, adjudicados a proyectos de investigación postdoctoral cuyo objeto esté relacionado con alguna de las 5 áreas de especialización de CEIMAR (El conocimiento del Mar, Los recursos del Mar, La gestión del Mar, Las ingenierías y el Mar, El Valor Cultural del Mar). Los candidatos deberán desarrollar su proyecto de investigación vinculado a un equipo de investigadores perteneciente a CEIMAR. Uno de los investigadores del equipo actuará como tutor del contratado postdoctoral y se comprometerá a facilitar las condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo de investigación, ofrecerá asesoramiento, espacio, acceso a infraestructuras y facilitará la integración del contratado postdoctoral en la institución

CEIMAR a la que pertenece el tutor y a la que se vincularía el contratado durante el periodo de vigencia del contrato postdoctoral. Para garantizar que esta labor investigadora cuenta con los recursos necesarios, el tutor deberá disponer de algún(os) proyecto(s) de investigación competitiva en fase de ejecución relacionado(s) con la temática del proyecto de investigación que presenta el candidato al contrato posdoctoral. Además será necesario el apoyo explícito del centro o departamento al que pertenezca el tutor. Ningún tutor podrá avalar la candidatura de más de 1 candidato en esta convocatoria.

3. Forma de provisión

La forma de provisión será el concurso de méritos, valorándose los méritos alegados por la aplicación del baremo recogido en el Anexo I de las presentes bases.

4. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, y en el marco del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Estar en posesión del Título de Doctor y tener un mínimo de dos años de experiencia de investigación posdoctoral, preferentemente en algún centro de investigación de prestigio en un país distinto al de realización de la Tesis Doctoral.

4.2. Tener la nacionalidad de alguno de los tres países que forman la agregación CEI·MAR, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en la normativa europea aplicable.

También podrán participar en el proceso selectivo los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, sus cónyuges y equivalentes y sus descendientes, siempre que los citados cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes vivan a sus expensas. Este último tratamiento será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La contratación de extranjeros no comunitarios quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que los autorice para trabajar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre; en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, *por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009*; y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito deberá acreditarse en el momento de la firma del contrato.

4.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4.4. No haber sido contratado mediante la modalidad por un tiempo superior al previsto legalmente.

Todos los requisitos en los que no se especifique expresamente otra cosa deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Requisitos del tutor

Los candidatos deberán vincular su proyecto de investigación a un equipo de investigadores vinculado a CEIMAR en el que se desarrollaría la labor investigadora. Uno de los investigadores del equipo actuará como tutor del contratado posdoctoral y se comprometerá a facilitar las condiciones de desarrollo del trabajo de investigación, ofrecerá asesoramiento, espacio, acceso a infraestructuras y facilitará la integración del contratado posdoctoral en la institución CEIMAR a la que pertenece y a la que se vincularía el contratado durante el periodo de vigencia del contrato posdoctoral. Para garantizar que esta labor investigadora cuenta con los recursos necesarios, el tutor

deberá disponer de algún proyecto de investigación competitiva en fase de ejecución relacionado con la temática del proyecto de investigación que presenta el candidato al contrato posdoctoral. Además será necesario el apoyo explícito del centro o departamento al que pertenezca el tutor. Ningún tutor podrá avalar la candidatura de más de 1 candidato en esta convocatoria.

6. Características del contrato

6.1. Los contratos posdoctorales se adecuarán a la Ley 14/2011, de 1 de junio, *de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Cada uno de los seleccionados tendrá un contrato de investigador posdoctoral, compatible con la legislación nacional y siguiendo las recomendaciones de la “European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers”. alguna de las instituciones vinculadas a CEIMAR actuará como entidad contratante.
- b) El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de la línea de investigación a la que se vincule el contrato.
- c) El contrato se celebrará por escrito entre el investigador posdoctoral, en su condición de trabajador, y la administración pública de la agregación CEI·MAR contratante, en su condición de empleador. Esta administración contratante será la misma a la que pertenezca el tutor.
- d) El contrato será con dedicación a tiempo completo, de un año de duración, prorrogable por otro periodo anual, previo informe favorable del Coordinador General del CEIMAR o, en su caso, de la Comisión en la cual éste delegue.

6.2. La retribución del contrato será de 38.303,00 € brutos anuales.

6.3. La formalización de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con pensiones, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del investigador, excepto en los casos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

6.4. El contrato posdoctoral no supone, en ninguna forma ni medida, un compromiso de cualquier clase de incorporación posterior a la plantilla de la administración empleadora.

6.5. Las renunciaciones a los contratos, se dirigirán al responsable de la administración contratante, quien la tramitará ante la unidad administrativa correspondiente con

competencia en la materia. Deberán presentarse en el Registro General de dicha administración con una antelación mínima de 15 días.

6.6. Para las renunciaciones que se produzcan entre los beneficiarios de estos contratos dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de incorporación al Centro de adscripción, la Comisión Evaluadora podrá hacer propuesta de sustitución siguiendo el orden de prelación establecido tras el baremo de las solicitudes recibidas.

6.7. En todo caso, la contratación efectiva se someterá al régimen de contratación específico de la administración pública de que se trate.

7. Efectos del contrato

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras su firma por los interesados y la administración empleadora.

8. Obligaciones del trabajador

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba las obligaciones que asuma el trabajador.

Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

Los beneficiarios están obligados a:

- a) Firmar el contrato e incorporarse a la administración empleadora en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución de la convocatoria. Si el beneficiario no se incorporara en el plazo indicado, se entendería que renuncia al contrato. En casos excepcionales y debidamente justificados, la administración empleadora podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de tres meses, contados desde la finalización del plazo ordinario de incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro de los tres meses de plazo para su incorporación.
- b) El beneficiario del contrato deberá presentar una memoria anual de progreso del proyecto de investigación, en formato de informe. Este informe deberá remitirse al Coordinador General del CEIMAR, y será valorado por la Comisión Interinstitucional de Investigación de CEIMAR. Una vez finalizado el periodo para el que se ha formalizado el contrato, el beneficiario deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando la valoración del tutor. Este informe final se remitirá al Coordinador General del CEIMAR, y será valorado

por la Comisión Interinstitucional de Investigación de CEIMAR. Los informes previstos en este párrafo serán elevados, en cada momento, al Vicerrector competente en materia de investigación de la universidad responsable del contrato.

- c) Los beneficiarios se comprometerán a participar y colaborar en alguna(s) de las actividades de divulgación organizadas por CEIMAR.

9. Solicitudes

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día que se indique en la publicación de la convocatoria en la página web de CEI·MAR:

<http://www.campusdelmar.es/es/convocatorias>

9.2. Las solicitudes y la documentación acreditativa pertinente, se presentarán únicamente de forma telemática a través de la aplicación WIDI: <http://widi.uca.es>.

9.3. Toda la información referente al proceso podrá consultarse en la página web de CEI·MAR

<http://www.campusdelmar.es/es/convocatorias>.

9.4. En la solicitud se deberá indicar expresamente la línea de investigación a la que se vincula la solicitud, así como la institución CEIMAR en la que se desarrollará el contrato posdoctoral.

9.5. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) Curriculum vitae del candidato, en el que se debe hacer constar: datos personales, situación profesional actual, resumen biográfico (3500 caracteres máximo), lista de publicaciones con indicación del número de citas y el cuartil de la revista, lista de patentes, proyectos en que se ha participado indicando grado de responsabilidad, premios recibidos, así como otros méritos que se consideren de relevancia para la plaza a la que se concursa.
- c) Curriculum vitae del tutor, en el que se debe indicar los datos personales, información detallada incluyendo lista de publicaciones desde 2010, proyectos

financiados, tesis dirigidas, patentes y modelos de utilidad, y cualquier otra información que se estime relevante.

- d) Propuesta de proyecto de investigación, en el que se debe incluir: Título, abstract, palabras clave, estado del arte, hipótesis y objetivos generales, tareas específicas y metodología, referencias principales, plan de trabajo y cronograma, impacto esperable de la investigación propuesta. Este proyecto debe entregarse firmado por el investigador solicitante del contrato posdoctoral y por el tutor. La extensión máxima de este proyecto será de 15 páginas.
- e) Declaración por parte del investigador/a que se postula como tutor/a de disponer de capacidad financiadora para el desarrollo del proyecto que se presenta, con indicación del (los) proyecto(s) de investigación competitiva en fase de ejecución en temáticas similares a las del proyecto de investigación posdoctoral.
- f) Declaración por parte del tutor del proyecto de su pertenencia al Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEI·MAR.
- g) Escrito de conformidad emitido por la dirección del Departamento o Centro perteneciente a alguna institución CEIMAR en el que vaya a desarrollarse la labor investigadora.

10. Admisión de aspirantes

10.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de quince días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la página web de CEI·MAR <http://www.campusdelmar.es/es/convocatorias>.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Durante el periodo de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en las direcciones de internet en la página web de CEI·MAR <http://www.campusdelmar.es/es/convocatorias>, en el plazo máximo de tres meses

contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en su condición de entidad coordinadora del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

11. Valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión Evaluadora teniendo en cuenta el baremo incluido en el ANEXO I de esta convocatoria.

La Comisión Evaluadora podrá proponer un número de contratos inferior al máximo posible.

12. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por los miembros de la Comisión Interinstitucional de Investigación de CEI·MAR o personas en quien deleguen, y presidida por el Coordinador General de CEI·MAR.

La Comisión elevará su propuesta al Rector de la Universidad de Cádiz, como institución coordinadora de CEI·MAR, para su Resolución.

13. Resolución y publicación

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web de CEI·MAR <http://www.campusdelmar.es/es/convocatorias>.

14. Recursos

Contra la resolución del Rector podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, *de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

15. Financiación de los contratos

Los contratos que se financien al amparo de esta convocatoria se imputarán a la financiación de la asignada a CEIMAR para actividades de la Agregación CEIMAR en el eje estratégico de *Mejora Científica y de Transferencia: Plan General de Impulso a la Investigación y Transferencia de Conocimiento* (Plan reSEArch Agregación-CEIMAR: 18INAC0284).

En Cádiz, a 10 de marzo de 2016.

EL RECTOR COORDINADOR DE CEI·MAR
Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I BAREMO

- 1) Méritos alegados en el cv (40 puntos). Se valorarán especialmente:
 - Artículos científicos en revistas indexadas, con indicación del índice de impacto y cuartil de la revista.
 - Libros o capítulos de libro.
 - Estancias en centros de investigación, especialmente estancias postdoctorales
 - Premios y distinciones recibidos a lo largo de la carrera investigadora
 - Participación en proyectos de investigación, con especial mención de los proyectos en que ha participado como Investigador Principal.
 - 2 Cartas de apoyo a la candidatura de investigadores de prestigio
 - Otros méritos de interés.

- 2) Valoración del proyecto de investigación postdoctoral (30 puntos). Se valorarán especialmente:
 - Calidad científico/técnica de la propuesta incluyendo aspectos de interdisciplinariedad, originalidad e innovación.
 - Relevancia y adecuación de la temática del proyecto a los objetivos estratégicos de la agregación CEIMAR.
 - Elementos de transferencia del proyecto de investigación y conexión con el tejido productivo.

- 3) Méritos del tutor y del equipo investigador receptor (30 puntos). Se valorarán especialmente:
 - Publicaciones desde 2010

- Patentes y modelos de utilidad
- Proyectos competitivos y financiación conseguida en los últimos 5 años
- Dirección de tesis doctorales
- Cualquier otra información que se estime relevante referida al equipo receptor.